



Mendoza, 11 de Agosto de 2017.

**VISTO:**

El Expte. CUY: 0012975/2017 y la Nota CUY: 0022109/2017, por la cual se tramita los pasajes y viáticos para la *Lic. Andrea Viviana SURACI*, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 1 y 2, la *Lic. Andrea Viviana SURACI* solicita pasajes y viáticos por haber asistido como representante de la Universidad Nacional de Cuyo a la "*Segunda Reunión Anual 2017 de la Comisión Interuniversitaria Discapacidad y Derechos Humanos*" (C.I.D. y DD.HH.), los días 29 y 30 de junio, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en fs. 3, adjunta Resolución 2234/17 – R en la cual se designa a la *Prof. Andrea V. SURACI* como representante suplente de esta Universidad para integrar la *Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos (C.I.D. y DD.HH.)*.

Que, en fs. 4 a 6, adjunta el programa de dicha reunión.

Que, en fs. 7, la Dirección General Económico Financiera, informa que puede accederse a lo solicitado autorizando el reconocimiento de la liquidación de pasajes y viático por asistir como representante de esta Universidad.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional N° 1343/1974, adoptado por esta Universidad por Ordenanza 54/1974-RN, sus modificatorias, Res.1036/R-2016 y los Decretos 1906/06 y 280/95 (Régimen sobre viajes al exterior), corresponde reconocimiento de viáticos.


**POR ELLO.**


**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a Dirección General Económico Financiera a liquidar el reconocimiento de DOS (2) días de viáticos y pasajes aéreos, a favor de la *Lic. Andrea Viviana SURACI (DNI 22.059.504 - Legajo N° 28.190)*, Profesora Titular Exclusiva de esta Facultad, por haber asistido como representante de la Universidad Nacional de Cuyo a la "*Segunda Reunión Anual 2017 de la Comisión Interuniversitaria Discapacidad y Derechos Humanos*" (C.I.D. y DD.HH.), realizada los días 29 y 30 de junio, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2.** El gasto deberá imputarse a PRESUPUESTO ORDINARIO – Inciso 3- Servicios No Personales-Partida principal 7- Pasajes y Viáticos – Partida Parcial – 1 Pasaje – Partida Parcial- 2 Viáticos.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

  
**Lic. ROBERTO LUTHAR LUST**  
a/o. Dirección Gral. Administrativa  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
**Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA**  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 362**